



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 067-2012

Callao, 16 de julio de 2012

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 50-2012-MPC/SR-CPLCDPD de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto EN MAYORÍA del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el artículo 9 inciso 8 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 958-2012-MPC/GGDU el Gerente General de Desarrollo Urbano e Informe N° 414-2011-MPC/GGDU/GMC de la Gerencia de Mantenimiento de la Ciudad, se solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 000039 del 28 de junio de 2002 que otorgó la administración del área de 771.72 metros cuadrados ubicada en la cuadra 25 de la avenida Oscar R. Benavides a favor del Asentamiento Humano Marginal "Callejón Villegas", tomando en cuenta que la administración de dicho local fue otorgado con la finalidad de ser destinada a la construcción de una losa deportiva, sin embargo, viene siendo utilizado como cochera de automóviles en horas de la noche;

Que, la Gerencia General de Administración mediante Memorando N° 524-2012-MPC/GGA hace suyo el Informe N° 299-2012-MPC-GGA-GA de la Gerencia de Abastecimiento, el cual refiere que el predio es de propiedad municipal y mediante inspección ocular se ha determinado que la losa deportiva está siendo utilizada como parqueo de vehículos dándose un uso distinto a los fines señalados en el Acuerdo de Concejo N° 000039-2002, asimismo, se ha podido constatar que a los servicios higiénicos les faltan algunos aparatos sanitarios y luminarias, presentando forados en la pared que da al Local Comunal del Asentamiento Humano Marginal "Callejón Villegas";

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación mediante Memorando N° 29-2012-MPC/GGAJC señala que tomando en consideración lo informado por la Gerencia Mantenimiento de la Ciudad y por la Gerencia de Abastecimiento, es de opinión que resulta ajustado a ley dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 000039-2002;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;



ACUERDA:


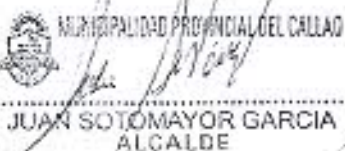
1. Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 000039-2002 que otorgó la administración del área de 771.72 metros cuadrados ubicada en la cuadra 25 de la avenida Oscar R. Benavides a favor del Asentamiento Humano Marginal "Callejón Villegas" para que sea destinada a la construcción de una losa deportiva.
2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL /

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao 16 JUL 2012


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - SACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo